DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 184/2021. -

Asunción, 29 de diciembre de 2021.-

Expediente MEU N°	**42.174/2.021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO CHACO.**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 96/2016. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (LPI) PARA LA CONSTRUCCION DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCION Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017. ID N° 304.801.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 7.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas: **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2589/BL-PR** y CONVENIO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN FECASALC GRT/WS-12928-PR - del Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay.-
- Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. –
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
- PBC del **LLAMADO MOPC N° 96/2016. LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (LPI) PARA LA CONSTRUCCION DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCION Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL. ID N° 304.801.-**
- Contrato S.G. Ministro N° 10/2017. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 42.174/2.021**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 4.058/2.021.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- **Memorándum** UOC N° 4.058/2.021, de fecha 23 de diciembre de 2021, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, solicita informe respecto del **Convenio Modificatorio Nº 7**, al Contrato S.G. Ministro Nº 10/2.017, solicitado por la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Públicas (CAPSOH)
- **Informe** de verificación de Pólizas y Garantías.
- **Memorándum** CAPSOH N° 2599/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021.
- **Memorándum** ACUEDUCTO N° 154/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021.
- **Memorándum** L4785 – SO N° 82/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021. Revisión de Informe Técnico.
- **Memorándum** MARJ N° 20/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021. Informe Técnico.

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A. Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI M.O.P.C.

ABG. MARIA DE LOS ÁNGELES CHAPARRO B. Auditora Dpto. de Auditoría Técnica Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 184/2021. -

- **Proyecto de Convenio** Modificatorio N° 7 del Contrato S.G. Ministro N° 10/2017, con la firma del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, Coordinador de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH), y de los Ingenieros; Juan Patiño, Pablo Adorno y Rafael Moral.
- **Proyecto de Resolución.** Convenio Modificatorio N° 7 al Contrato S.G Ministro N° 10/2017, con la firma del Encargado de Despacho del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, Coordinador de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH), y de los Ingenieros; Juan Patiño, Pablo Adorno y Rafael Moral.
- **Contrato** S.G Ministro N° 10/2017. (Contrato original)
- **Contrato** S.G Ministro N° 108/2017 - C.M. N° 1. **Resolución** MOPC N° 597/17
- **Contrato** S.G Ministro N° 469/2018 - C.M. N° 2. **Resolución** MOPC N° 2487/18
- **Contrato** S.G Ministro N° 260/2019 - C.M. N° 3. **Resolución** MOPC N° 1476/19
- **Contrato** S.G Ministro N° 674/2019 - C.M. N° 4. **Resolución** MOPC N° 3059/19
- **Contrato** S.G Ministro N° 301/2020 - C.M. N° 5. **Resolución** MOPC N° 1264/20
- **Contrato** S.G Ministro N° 516/2020 - C.M. N° 6. **Resolución** MOPC N° 2331/20
- **Ley** 4785/12 .
- **Nota** del **CONSORCIO CHACO** de fecha 14 de octubre de2021. Ticket MEU N° 42.174/2021
- Documentación Técnica. Planilla de presupuesto de Obras y Trabajos – Análisis de Precios Unitarios – Especificaciones Técnicas Particulares – Cronograma de Ejecución - Curva de Avance Físico Financiero.

6- <u>RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO</u>

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.
- **COORDINADOR DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS,** Econ. Alberto Sánchez Aquino
- **SUPERVISOR DE OBRA**, Ing Juan Pablo Patiño.
- **FISCAL DE OBRA,** Ing. Rafael Moral.
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CHACO,** Ing Ezequiel Romano.

7- <u>CONSIDERACIONES</u>

EL **Contrato S.G. Ministro N° 10/2017**, se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la **ley 2051/2003** y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La revisión de Informe Técnico sobre la propuesta de **Convenio Modificatorio N° 7** concluye: *Teniendo en cuenta las políticas para la adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, que en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, Modificaciones, establece: 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex – ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio," Debido a que no hay un aumento en el monto del contrato vigente, sino una disminución del mismo en 0.087%, por lo tanto no es necesaria la tramitación de la NO objeción del BID al Convenio Modificatorio en concordancia a lo señalado en las Políticas del BID arriba descriptas y a la Ley N° 4785/2012 que aprueba el Contrato de préstamo y el Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y ciudades intermedias de la Región Oriental del Paraguay en sus estipulaciones especiales; Capitulo IV, Ejecución de Programa. Cláusula 4.01 Adquisición de Obras y Bienes, por lo que se recomienda solicitar a la máxima autoridad ministerial la formalización del contrato correspondiente.*

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 7, EN RELACION AL PLAZO CONTRACTUAL (Ajustes de Plazos)

EL presente Convenio extiende el plazo del contrato en **61 (sesenta y uno) meses.**

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7, EN RELACION AL MONTO CONTRACTUAL

En el presente **Convenio Modificatorio N° 7,** el monto del Contrato en **GUARANIES** asciende a un total en **Gs. 94.776.331.554** (Guaraníes noventa y cuatro mil, setecientos setenta y seis millones, trescientos treinta y un mil, quinientos cincuenta y cuatro) y en **DÓLARES AMERICANOS** disminuye a

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 184/2021. -

U$S 22.981.289,60 (Dólares Americanos veintidós millones, novecientos ochenta y un mil, doscientos ochenta y nueve con sesenta).

En el siguiente cuadro se observan las modificaciones realizadas:

C.M. N° 5.		**C.M. N° 7.**		DIFERENCIAS (C.M. N° 7 – C.M. N° 5)	
Total IVA Incluido Gs.	Total IVA Incluido U$S	Total IVA Incluido Gs.	Total IVA Incluido U$S.	Total IVA Incluido Gs.	Total IVA Incluido U$S
94.617.309.045	23.036.853,35	**94.776.331.554**	**22.981.289,60**	159.022.509	-55.564

El CONVENIO MODIFICATORIO N° 7, en la Revisión del Informe Técnico dice: En el presente Convenio Modificatorio N° 7, se realiza un cierre de cantidades realmente ejecutada en obra y la construcción de una aductora a las comunidades indígenas de Laguna Negra y Santa Teresita que derivan de la aductora Principal Filadelfia – Mcal. Estigarribia.

Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se observan las firmas en el Pyto de Convenio Modificatorio N° 7 del Encargado de Despacho del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, Coordinador de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH) y de los Ingenieros; Juan Patiño, Pablo Adorno y Rafael Moral. **(Folios N° 256 y 257).**

8- CONCLUSIÓN

En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la **Ley N° 5051/2.003**, no se constituye en el marco legal del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.

La misma está sujeta al **Contrato de Préstamo BID N° 2589/BL-PR** y *CONVENIO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN FECASALC GRT/WS-12928-PR - DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY.* Se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el **Banco Interamericano de Desarrollo BID**.

Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** de la Supervisión de Obras y Fiscal de Obras **(Folios 261 al 274) .**

Se sugiere remitir el expediente de la solicitud de **Convenio Modificatorio N° 7** a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.

La documentación adjunta al presente expediente contiene 284 (doscientos ochenta y cuatro) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

Abg. María de los Angeles Chaparro B., Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

Abg. WALTER RECALDE, Encargado de Despacho
Dirección de Auditoría Interna